



NOTA DE JUSTIFICACION TECNICA

Señor

Abg. Juan Agustín María Encina - DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

**Asunto:** Justificación conforme al Artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 del LLAMADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 CON ID N° 475434 - ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS

De mi mayor consideración:

Por la presente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, indica que en los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

La indicación de marcas específicas en el presente proceso de adquisición de tóner y cartuchos se fundamenta en la necesidad de garantizar la compatibilidad técnica, la calidad de impresión y el correcto funcionamiento de los equipos de impresión institucionales. Los equipos actualmente en uso pertenecen a marcas y modelos determinados.

Por lo tanto, la referencia a marcas o códigos específicas se realiza únicamente con fines técnicos y de identificación referencial, garantizando que los oferentes puedan proponer productos equivalentes que cumplan con las mismas especificaciones de calidad, compatibilidad y rendimiento que los originales, conforme lo permite el Artículo 45 de la citada Ley.

En consecuencia, la inclusión de la marca y codigos tiene carácter justificadamente técnico y referencial, siendo imprescindible para asegurar la eficiencia, durabilidad y operatividad de los equipos de impresoras institucional.

En virtud de lo expuesto, se solicita tener por presentada la presente justificación y considerar la actuación dentro del marco legal del Artículo 45 de la Ley N° 7021/2022.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.